







Convocatoria de Registro y Evaluación de Cuerpos Académicos 2023

Proceso de Registro y Evaluación de Cuerpos Académicos 2023 La apertura de la convocatoria se realizará el 30 de octubre del año en curso y el cierre será el día lunes 13 de noviembre del año en curso

Liga de acceso para dicha actividad: http://prodep.registroca.tecnm.mx/

BASES

- 1. Los Cuerpos Académicos (CA) en cualquiera de sus grados de consolidación, deberá tener en consideración que su objetivo es dar evidencia del trabajo colegiado realizado, no de algunos integrantes ni tampoco individual, además de que la creación y permanencia de un CA será evaluada tomando en consideración el trabajo colegiado, la interacción entre sus integrantes y el desarrollo de las líneas de investigación, por lo que se buscará su crecimiento y orientación hacia el grado máximo de consolidación y por ello, un Cuerpo Académico en Formación o Cuerpo Académico en Consolidación NO PODRÁ ESTAR EN ESOS GRADOS POR MÁS DE 2 PERIODOS, A LA TERCERÁ deberá obtener el GRADO SIGUIENTE o PERDERÁ EL REGISTRO ante el programa.
- 2. Un CA deberá contar con un **mínimo de 3 integrantes** (profesores de tiempo completo adscritos a la institución); por lo que un número máximo de integrantes estará determinado por la comunicación e interacción eficaz y continua entre ellos. **Si un Cuerpo Académico no cumple con el mínimo de integrantes será dado de baja del programa de manera inmediata.**
- 3. Los Cuerpos Académicos con el grado Consolidado que se evalúen en tres periodos consecutivos manteniendo este grado, podrán solicitar a PRODEP una carta de vigencia indefinida, misma que se perderá de manera inmediata si, posteriormente a dicha vigencia, el CA realiza cambios sustanciales en su estructura (Cambio de nombre, alta o baja de la mayoría de sus integrantes, alta, baja o cambio de nombre o descripción de las líneas de investigación).
- 4. Para una nueva propuesta de Cuerpo Académico se deberá realizar el registro de:
- Nombre que llevará el Cuerpo Académico.
- Nombre (s) de la línea (s) de investigación que desarrollará el CA y su descripción.
- Tres integrantes como mínimo (nombre completo y que línea (s) trabajará cada uno.
- Área del conocimiento y disciplina del Cuerpo Académico.
- Dependencia de Educación Superior (DES) a la que se encuentra adscrito el CA.
- Grado de consolidación en el que se propone evaluar.

La fecha límite interno institucional para la entrega de la información (que se refiere al punto 4 con documentación probatoria en USB) al RIP ITESCAM es el **martes 14 de noviembre del año en curso.**

4.1. Una vez que el Representante Institucional (RIP) ha realizado el registro de los datos anteriores, cada integrante debe vincular información al CA con el propósito de alimentar el Currículum Vitae (CV), asegurándose que la información es correcta y se encuentre respaldada con documentos que la comprueben.









4.2. El líder del CA y el Representante Institucional deberán verificar que los registros se han realizado y no se duplican y que existe información para evaluar al CA en cada uno de los rubros.

La fecha límite interno institucional para cumplir con la información que se refiere al punto 4.2 es el martes **14 de noviembre del año en curso**. En esta misma fecha se debe de comunicar al RIP de acuerdo con lo que especifica este punto.

5. Los Cuerpos Académicos (CA) que deseen ser incluidos en el proceso de evaluación deben marcarse en el módulo http://prodep.registroca.tecnm.mx/ indicado el grado de consolidación en el que desean ser evaluados, es importante verificar que se marque correctamente el grado solicitado, ya que no se podrá enviar una réplica por un error en la selección del grado en el que se haya solicitado ser evaluado el CA. Es importante mencionar que para que esto proceda el CA deberá de revisar que cumpla con cada uno de los requisitos que marcan las reglas de operación, por lo que es responsabilidad del RIP revisar dichos requisitos.

La fecha límite interno institucional para cumplir con el punto 5 y comunicarlo al RIP es el martes **14 de noviembre del año en curso.**

6. Los **CA** que deben de evaluarse por término de su vigencia de registro aparecerán marcados en el Módulo, pero es importante que se verifique y marque el grado en el que el CA desea ser evaluado a más tardar el **martes 14 de noviembre del año en curso** ya que de no hacerlo, se considerará que quieren permanecer en el grado que tienen registrado o en el que se encuentran.

Le informo que los Cuerpos Académicos que deben evaluarse por término de vigencia de su registro y que aparecerán marcado en el Módulo REGCA son los siguientes:

No.	IDCA	CLAVE	NOMBRE	GRADO
1	28415	ITESCAM-CA-5	Innovación Tecnológica en Sistemas de Información	En formación
2	28516	ITESCAM-CA-6	Ingeniería Aplicada y Tecnología de Materiales	En Formación
3	28517	ITESCAM-CA-7	Diseño e Instrumentación de Sistemas Electrónicos y Mecánicos	En Formación

Para el mejor desarrollo del proceso es necesario considerar los siguientes puntos:

- 6.1. Los Cuerpos Académicos se evalúan obligatoriamente al término de su vigencia de registro o si las modificaciones realizadas derivan en cambios fundamentales en su estructura. Están obligados a realizar la actualización curricular del CA de la información de los tres o cinco años anteriores (esto dependerá de su grado en el que se encuentre), DE NO HACERLO el CA PERDERÁ SU REGISTRO.
- 6.2. Los Cuerpos Académicos en Formación (CAEF) que cuenten con apoyo vigente de FORTALECIMIENTO no podrán ser evaluados en su grado de consolidación (a menos que venza su vigencia de registro) en tanto no se concluya el compromiso adquirido con el proyecto.
- 6.3. Es indispensable que el currículum colectivo sea validado por el responsable del Cuerpo Académico ya que ello permitirá contar con información confiable en este proceso. Si no se realiza esta validación los datos no se reflejan en el Sistema y al cierre puede aparecer mínima información o de nula información.









Para obtener el grado En Formación (CAEF)

- Los integrantes deberán tener definidas las LGAC o LIIADT que cultivan;
- Proyectos de investigación conjuntos para desarrollar las LGAC/LIIADT;
- Tener identificados algunos CA afines y de alto nivel de otras instituciones del país o del extranjero con quienes desean establecer contactos;
- Si es nueva propuesta por lo menos uno de sus integrantes deberá contar con el grado de Doctorado o Maestría y tener el Reconocimiento a Perfil Deseable, a partir de la segunda evaluación como CAEF la mitad de sus integrantes deberá contar con posgrado y con el Reconocimiento a Perfil Deseable. El CAEF deberá considerar que sólo podrá permanecer en este grado en 2 evaluaciones consecutivos y a la tercera deberá obtener el grado siguiente o perderá el registro ante el programa, esto aplicará a partir del presente año.

Para obtener el grado En Consolidación (CAEC)

- Un CA deberá contar con productos académicos reconocidos por su calidad y que se derivan del desarrollo de las LGAC/LIIADT que cultivan;
- Participar conjuntamente en LGAC/LIIADT dando evidencia de ello;
- La mayoría de los integrantes cuentan con amplia experiencia en docencia y en formación de recursos humanos;
- La mayoría cuenta con el grado de Doctorado y el Reconocimiento a Perfil Deseable
- Presentan resultados de su trabajo en Congresos, Seminarios y eventos similares;
- Cuentan con evidencias objetivas respecto a su vida colegiada y a las acciones académicas que llevan a cabo en colaboración entre sus integrantes;
- Dan evidencia de la influencia que el CA ha logrado en la sociedad y en las organizaciones de acuerdo con las líneas de investigación definidas;
- La mayoría de los integrantes participa activamente en intercambios académicos con sus pares en el país y en el extranjero. El CAEC deberá considerar que sólo podrá permanecer en este grado en 2 evaluaciones consecutivas y a la tercera obtener el grado CAC (Cuerpo Académico Consolidado) o perderá el registro ante el programa.

Para obtener el grado de Cuerpo Académico Consolidado (CAC)

- Un CA deberá contar con productos académicos reconocidos por su calidad y que se derivan de las LGAC/LIIADT;
- Contar con amplia experiencia en docencia y formación de recursos humanos, fundamentalmente en doctorado;
- Participar conjuntamente en LGAC/LIIADT de manera sólida;
- Participar en la revisión y actualización de los planes y programas de estudio en los que imparten docencia y, especialmente, en los tipos licenciatura dando evidencia de ello;
- Que todos los integrantes cuenten con el grado de doctorado y con el reconocimiento a Perfil Deseable, mostrando un alto compromiso con la institución, colaborando entre si y dando evidencia de ello;
- Demostrar una intensa actividad en congresos, seminarios, mesas redondas y talleres de trabajo, así como acciones de formación y servicio a través de la vinculación comunitaria y de difusión/divulgación del conocimiento;
- Demostrar una intensa participación en redes de intercambio académico con sus pares en el país y en el extranjero, así como con organismos e instituciones académicas y de investigación tanto nacionales como extranjeras.









Para todos los grados de Consolidación de CAC, los productos académicos que serán considerados válidos para dar una evidencia del trabajo colegiado son:

Libros, capítulos de libros, artículos arbitrados, artículos indexados, propiedad intelectual, patentes. Prototipos e informes técnicos.

Los informes técnicos se considerarán productos válidos siempre y cuando sean los informes finales, cuenten con el Aval de la institución financiera directa la cual debe ser ajena a la Institución Pública de Educación Superior de adscripción del Cuerpo Académico y describa los beneficios logrados.

Asimismo, los/las beneficiarios /as de la **Trasferencia de tecnología y el Desarrollo de Infraestructura** deben ser externos a la institución de adscripción de los **CA**.

- 7. El cierre del Módulo REGCA no debe hacerse hasta que el Cuerpo Académico haya concluido el registro de su información curricular. Para cumplir en tiempo y forma, el cuerpo Académico tiene como fecha límite de captura el lunes 13 de noviembre del año en curso.
- 8. Para nuevas propuestas se deberá incluir la documentación probatoria de toda la información capturada en el currículum. Fecha límite de entrega del expediente (documentación probatoria) en USB con información legible (PDF) es el martes 14 de noviembre del año en curso)
- 9. Para los Cuerpos Académicos que cuenten con una vigencia, pero deseen ser evaluados, deberán de solicitarlo de acuerdo con lo siguiente:
- a. Oficio de solicitud de evaluación firmado por parte de todos los integrantes del Cuerpo Académico, exponiendo los motivos de su deseo de ser evaluados.
- b. Oficio de solicitud firmado por el RIP

Fecha límite de **entrega del expediente (documentación probatoria y demás documentos)** en USB con información legible (PDF) es el **MARTES 14 DE NOVIEMBRE del año en curso)**

PARA CUERPOS ACADÉMICOS QUE SE EVALÚAN POR TÉRMINO DE VIGENCIA el expediente deberá contener la documentación probatoria de la información generada a partir de su última evaluación (tres o cinco años según su grado de consolidación).

Fecha límite de **entrega del expediente (documentación probatoria) en USB con información legible (PDF)** <u>es el MARTES 14 DE NOVIEMBRE del año en curso)</u> <u>DESPUÉS DE ESTA FECHA NO SE RECIBE LA DOCUMENTACIÓN.</u>

Nota: Es importante mencionar que la veracidad de la información entregada al RIP y la apertura de todos los archivos es responsabilidad del cuerpo académico. Los expedientes incompletos, erróneos en formato y fuera de tiempo no serán aceptados.

Asimismo, con el objetivo de agilizar estos procesos, es importante que se considere, que una vez concluidas las fechas establecidas en los módulos antes referidos, éstos quedarán inhabilitados para el registro de información, por lo que no se podrá otorgar prórrogas, ni realizar modificaciones a la información registrada.